<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:</td><td colspan="2">2024251260039</td></tr>
<tr><td rowspan="5">1.1. Meta del Plan de Desarrollo</td><td>Dimensión Estratégica:</td><td>2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL</td></tr>
<tr><td>Sector:</td><td>33. Cultura</td></tr>
<tr><td>Programa:</td><td>7. Cajicá Cultural</td></tr>
<tr><td>Subprograma:</td><td>36. Promoción Artística y cultural</td></tr>
<tr><td>Meta de Producto:</td><td>191 - Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales</td></tr>
<tr><td></td><td>Producto:</td><td>Servicio de promoción de actividades culturales</td></tr>
<tr><td>2. Fecha de elaboración del estudio previo:</td><td colspan="2">OCTUBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</td><td colspan="2">DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ</td></tr>
<tr><td>4. Área solicitante:</td><td colspan="2">EVENTOS</td></tr>
<tr><td>5. Tipo de Contrato:</td><td colspan="2">Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES</td></tr>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>6. Descripción de la necesidad:</td><td colspan="2">Que, la misión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es la de planear, direccionar, ejecutar y evaluar las políticas, planes programas y proyectos culturales, bibliotecarios, patrimoniales y turísticos, desde el reconocimiento y visibilización de la diversidad cultural, el fortalecimiento de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, la salvaguarda, protección, conservación y divulgación del patrimonio material e inmaterial y la promoción del Municipio de Cajicá, como destino turístico, a partir de procesos de planeación, articulación, desarrollo y evaluación encaminados al reconocimiento del Instituto a nivel regional y nacional por la calidad de los servicios y el impacto en la comunidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Como parte de las actividades y alcances del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se encuentran los</td></tr>
</table>

	programas, planes y proyectos ofrecidos a la comunidad en general. Que el Plan de Desarrollo "CAJICA IDEAL 2024- 2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, dimensión CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL y teniendo en cuenta que su objetivo es generar un sólido sentido de pertenencia en nuestra comunidad Cajiqueña, donde la cultura sea el pilar fundamental para el progreso humano y social. Nos propondremos enriquecer las manifestaciones culturales propias del municipio. Impulsar y celebrar nuestras características, costumbres y tradiciones, fomentando una identidad única que fortalezca los lazos comunitarios. Este enfoque permitirá resaltar la diversidad cultural local, y proteger la riqueza de nuestro municipio, contribuyendo a su reconocimiento y valoración. Qué el artículo 17 de la ley 397 de 1997, establece que las entidades territoriales fomentarán las artes en todas sus manifestaciones como elementos de diálogo y espacios libres del pensamiento del ser humano. Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032""* y se dictan otras disposiciones, se define como acciones de política, artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4: - "*Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural Cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio*". – "*Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores*". Qué con el fin de fortalecer el tejido social mediante el desarrollo y el fortalecimiento de las habilidades y competencias de formación en lo artístico y cultural, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá debe garantizar el acceso a bienes servicios artísticos y culturales por parte de toda la comunidad mediante el conocimiento, reconocimiento y apropiación de las expresiones artísticas como espacios de inclusión social, así como fomentar prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación sensibilidad y conocimiento del ser humano. Que, el presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación directa, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. En razón a la norma citada, el contrato se celebra en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el Instituto verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas, así las cosas y de acuerdo a la necesidad por parte del Instituto. Que teniendo en cuenta que su estructura organizacional está conformada por tres (3) funcionarios, se hace necesario contratar la prestación de servicios en PROFESIONALES con el fin de garantizar la ejecución óptima, eficaz y eficiente del área (documental, contractual, administrativa, operativa, financiera) y el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá tiene como misión promover y fortalecer las expresiones culturales y artísticas del municipio, así como generar espacios de integración y desarrollo para la comunidad. Uno de los principales medios para lograr este objetivo es la **organización y ejecución de eventos culturales, artísticos, sociales y educativos**, los cuales se han convertido en un pilar fundamental para la proyección de la cultura y el turismo en el municipio. Para cumplir con esta tarea, es necesario contar con un profesional especializado que lidere las actividades asociadas a la planeación,

organización y ejecución de estos eventos, garantizando su calidad, impacto y eficiencia.

La contratación del servicio requerido se enmarca en las disposiciones legales que regulan la contratación pública en Colombia, incluyendo:

- **Constitución Política de Colombia:**
  - **Artículo 70:** El Estado tiene la obligación de promover y fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, garantizando su acceso a toda la población.
  - **Artículo 209:** Los principios de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.
- **Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública):**
  - Permite la contratación de personas naturales para servicios especializados que respondan a las necesidades específicas de las entidades públicas.
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):**
  - Promueve la realización de eventos y actividades culturales como una estrategia para fortalecer el acceso de la comunidad a la oferta cultural.
- **Ley 1556 de 2012:**
  - Fomenta la promoción turística y cultural mediante la realización de eventos que posicionen al municipio como destino cultural y turístico.

El contrato tiene como propósito asegurar la planificación, gestión y ejecución de los eventos organizados por el IMCTC. Entre las actividades clave a desarrollar se incluyen:

1. **Planeación estratégica de eventos:** Elaboración de cronogramas, presupuestos y logística general para la realización de eventos de diversa índole.
2. **Gestión operativa:** Coordinación de recursos, equipos y proveedores necesarios para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades.
3. **Promoción y comunicación:** Diseño y ejecución de estrategias de divulgación para asegurar una alta participación de la comunidad y visitantes.
4. **Evaluación de impacto:** Seguimiento y evaluación de los resultados de los eventos para optimizar futuras actividades.

Los eventos organizados por el IMCTC cumplen un papel esencial en el desarrollo cultural, artístico y turístico del municipio. Su impacto positivo se refleja en los siguientes aspectos:

1. **Fomento de la cultura y el arte:** Proporcionan espacios para la expresión artística, el intercambio cultural y la valoración del patrimonio local.
2. **Fortalecimiento del turismo:** Atraen visitantes y posicionan a Cajicá como un destino cultural y turístico de referencia a nivel regional y nacional.
3. **Integración comunitaria:** Promueven la participación activa de la ciudadanía, fortaleciendo el tejido social y el sentido de pertenencia.
4. **Desarrollo económico:** Generan oportunidades para artistas, emprendedores y comerciantes locales, impulsando la economía del municipio.
5. **Proyección institucional:** Los eventos bien organizados consolidan la imagen del IMCTC como una entidad comprometida con el

	desarrollo cultural y social.
	5. Justificación técnica de la contratación El diseño y ejecución de eventos culturales requiere de conocimientos técnicos, habilidades de planificación y experiencia en la gestión de actividades culturales y turísticas. La contratación de un profesional especializado bajo la modalidad de prestación de servicios asegura: • La implementación de estrategias efectivas para el desarrollo de eventos de alta calidad. • La optimización de los recursos disponibles del IMCTC. • La continuidad de las actividades culturales y turísticas alineadas con el plan de desarrollo municipal. La contratación de servicios profesionales asociados a la realización de eventos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es indispensable para garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales. A través de esta contratación, se asegura la planificación y ejecución de actividades que fortalecen el desarrollo cultural, artístico y turístico del municipio, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al posicionamiento de Cajicá como un referente cultural en la región. La contratación de un profesional para la administración del Centro Cultural y de Convenciones Fernando Botero y el fortalecimiento del relacionamiento externo del IMCTC es una necesidad técnica prioritaria para el Instituto. Este servicio garantiza la optimización de recursos, el cumplimiento de los ejes misionales del Instituto y el fortalecimiento de Cajicá como un referente cultural y turístico a nivel regional y nacional. Por tal motivo se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, teniendo en cuenta la necesidad del instituto de dar cumplimiento a los objetivos misionales y a la atención oportuna a la comunidad.
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS) REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR:	
7.1. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	**CÓDIGO DEL PRODUCTO** / **NOMBRE PRODUCTO:** 93141701 / Organizaciones de eventos culturales
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.	La contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para los procesos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, operativos y de planeación; es una acción estratégica, fundamentada técnica y jurídicamente, para garantizar el correcto funcionamiento del Instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá para asi dar como resultado el correcto cumplimiento de su misionalidad, en cuanto formación artística y cultural de las y los cajiqueños, asi como de la comunidad que hace parte de cada una de las escuelas de formación. Esta contratación asegura la sostenibilidad de los programas culturales, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad y al cumplimiento de la misión del Instituto. Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual se quiere que la persona

	cumpla con los siguientes requisitos: • Perfil: Título profesional en diseño gráfico. • Experiencia: se solicita que, para garantizar la idoneidad del posible contratista, la persona debe cumplir con el mínimo de 2 AÑOS de experiencia
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **30 de diciembre de 2025** contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se haráefectivo a través del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ubicadas en la calle 1A No. 0-40.
7.6. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Diseñar, estructurar, ejecutar y evaluar el plan anual de eventos del Instituto, asegurando que estén alineados con los objetivos institucionales y las necesidades culturales y turísticas del municipio 2) Documentar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas desarrolladas en cada uno de los eventos, así como establecer las oportunidades de mejora una vez realizado este proceso. 3) Plantear e implementar estrategias de comunicación efectiva con los operadores a cargo del desarrollo técnico de los eventos a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de estos, mediante el apoyo a la supervisión de los contratos inherentes al desarrollo de los eventos institucionales. 4) Establecer actividades asociadas con la coordinación del equipo logístico en el desarrollo de los eventos institucionales garantizando la calidad en la prestación del servicio. 5) Establecer y mantener relaciones con organismos e instituciones culturales y turísticas a fin de gestionar recursos para el desarrollo de los eventos de gran formato de la entidad. 6) Gestionar y coordinar los procesos de convocatoria y participación de artistas invitados a los eventos culturales desarrollados por la entidad. 7) Proyectar y gestionar el envío de las invitaciones a artistas y agrupaciones participantes de los eventos institucionales, así como realizar seguimiento a la confirmación de estas. 8) Proyectar y hacer seguimiento a los procesos de promoción y divulgación de los eventos institucionales de la entidad. 9) Apoyar el diseño y garantizar la ejecución del plan de emergencias, plan de movilidad y demás documentación requerida por las diferentes autoridades municipales de cara al desarrollo de cada uno de los eventos institucionales. 10) Apoyar la supervisión del operador logístico y de sonido haciendo revisión y retroalimentación del informe de actividades, cuenta de cobro y verificación de la seguridad social. 11) Suministrar la información necesaria en lo concerniente a los aspectos técnicos y logísticos para el desarrollo de los eventos institucionales de gran formato. Esta información debe ser entregada al profesional a cargo de la solicitud de manera oportuna y en los plazos establecidos. 12) Suministrar la información relacionada con el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, del Sistema de Gestión de Calidad, cumplimiento de MIPG y otros que den cuenta del desarrollo de su gestión dentro de los plazos establecidos a profesional a cargo de cada seguimiento. 13) Elaborar informes periódicos sobre la gestión y resultados de los eventos realizados, detallando los aspectos organizativos, financieros, logísticos y de

	participación, para ser presentados a la Dirección del Instituto. 14) Asegurar que todas las actividades relacionadas con los eventos cumplan con las normativas vigentes de seguridad, permisos, licencias, pólizas y demás requisitos legales aplicables. 15) Participar activamente en los sistemas de gestion de calidad y el sistema de salud y seguridad en el trabajo pertenecientes en el IMCTC **OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Cumplir con el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, bajo su propia autonomía técnica y administrativa para lo cual hará uso de elementos propios que se requieran para la prestación del servicio. No existirá, por tanto, ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Instituto. 2) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. 3) Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato. 4) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. 5) Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II, en caso de que la afiliación la realice el contratista. 6) Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Instituto mensualmente los soportes de pago de los aportes respectivos. 7). Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 8). Hacer entrega en las fechas establecidas por el Instituto de los informes de actividades y demás documentación que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y como requisito y evidencia para el pago. 9). Hacer correcto uso de los elementos, bienes muebles y lugares donde desarrolle su objeto contractual, así como mantener en orden los espacios asignados y suscribir las actas de recibo y entrega respectivas, haciendo devolución de los mismos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 10). Participar, apoyar y cumplir con los procesos, manuales y normas de los Sistemas de gestión de calidad, MIPG, SST y gestión documental; así como participar de los procesos de socialización de los mismos. 11). Atender y dar respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y el responsable de área, así como informar cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 12). Conocer y aplicar los planes estratégicos del Instituto, así como los procesos y procedimientos que estén relacionados con el desarrollo de su objeto contractual. 13). Informar a los directivos y/o al supervisor de cualquier anomalía que se observe dentro o fuera de la institución y que esté relacionada con los procesos de la misma. 14). Asistir a las reuniones generales establecidas por la dirección del Instituto, Supervisor o responsable de área, así como las solicitadas por los usuarios en general y dejar evidencia de la misma en Actas de reunión. 15). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 16). En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011

	y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. 18). Informar cualquier acto de corrupción que se pueda presentar con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 19). Para el pago de la última cuenta de cobro, se deberá presentar el paz y salvo expedido por la administración del Instituto. 20). Actuar con reserva y confidencialidad de los asuntos, bases de datos y demás información suministrada durante la ejecución del contrato. 21). Apoyar los procesos de divulgación y promoción de los eventos institucionales a través de todos los canales de comunicación. 22). Promover espacios para que los usuarios conozcan y apliquen el Manual de Convivencia del Instituto y hacer el debido seguimiento. 23). Contar con el manejo de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades si así se requiere. 24). Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua de los procesos del Instituto. 25). En caso de daño, pérdida, avería u otros de los elementos del Instituto causados por el contratista, este último deberá responder por el arreglo y/o reposición del mismo, según sea el caso. 26). Atender de manera inmediata las solicitudes que se hagan a los correos electrónicos asignados por el Instituto y demás herramientas institucionales. 27). Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada. 28). Entregar informes, soportes y demás documentación generada en la ejecución de sus obligaciones de acuerdo con las normas archivísticas aplicables. 29) Generar apoyo en la aplicación de las tablas de retención documental asi como el correcto manejo de la documentación según lo tenga planteado el instituto. 30) Tramitar y entregar las garantías exigidas de manera oportuna según corresponda. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera personal, presencial e independiente, este es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos físicos y técnicos propios de la actividad.
7.7. Obligaciones del INSCULTURA:	1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías, cuando a ello hubiere lugar. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL INSTITUTO en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato celebrado. 4. Suministrar al CONTRATISTA toda la información y el acompañamiento necesario que se requiera para la ejecución del contrato. 5. Efectuar oportunamente el pago del contrato. 6. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 8. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 9. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no se realizarán liquidaciones. En el corte final se suscribirá un acta de cierre del proceso contractual.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección por contratación directa se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando los principios de economía, transparencia y responsabilidad escogiendo la persona idónea en las condiciones más favorables para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".*
9. Supervisión:	El control y vigilancia de las actividades que trate el presente contrato será ejercido por el personal de planta del Instituto el cual corresponde a **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ** quien a su vez tiene el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** y/o quien haga sus veces, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **SUPERVISOR**, así como los informes de la ejecución del contrato.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	**ANÁLISIS DEL SECTOR** El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación directa, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contrato de prestación de servicios que indica: El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **QUINCE MILLONES QUINIETOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.580.000).** **DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS** Se aplicarán al contrato los impuestos, tasas y estampillas legales a las que haya lugar, y se considerarán según corresponda las siguientes: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR**: Según lo establecido en el artículo 241, 243 del Acuerdo 12 de 2020, artículo sexto del Acuerdo No. 010 de 2021 (ajustes al estatuto de rentas municipales), Acuerdo 11 de 2024 por el que se modifica parcialmente el Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá.

<table>
<tr><td></td><td>PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA: Según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá). La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará de la totalidad de la estampilla en el primer pago que se le realice al contratista por parte del Área Financiera, de conformidad a lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo 010 de 2021. Dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (DEPENDIENDO EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA (CIIU)). En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 012 de fecha 10 de noviembre de 2020, Artículo 83 “A partir del 1º de enero del año 2019 entrarán en vigencia las siguientes actividades y tarifas para la liquidación anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros Agregar Resolución”, el artículo 6 del Acuerdo 11 de 2024 por el que se modifica parcialmente el Estatuto Tributario y de otras Rentas de Cajicá.</td></tr>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES QUINIETOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.580.000).
<table>
<tr><th>Nª CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2025000484</td><td>2323301053-0039-2320202009-191</td><td>1.3.3.1.00</td><td>15.580.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Institutode Cultura y Turismo de Cajicá, realizará el pago de la siguiente manera: PRIMER PAGO POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($4.180.000), DOS (2) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR EL VALOR DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000), previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de ejecución que den cuenta de la ejecución del contrato.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL,de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.</td></tr>
<tr><td>13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</td><td>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, tiene la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión según conforme a esta</td></tr>
</table>

	necesidad del instituto, por lo que procede la contratación de seleccionado (a) dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual fueron estimados, tipificados y asignados el Anexo 1. del presente estudio previo.
15. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" se concluye que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de Acuerdos Comerciales vigentes. El Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.
16. FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:	
 **DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ** **DIRECTOR EJECUTIVO**	